

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinte de octubre de dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia formulada por el Delegado don Gonzalo Diaz M. por parte del socio don Jorge Touma Alamo, Rut 7.205.052-5 y mientras se desarrollaba el rodeo del Club Combarbalá Asociación Limarí, los días 4 y 5 de octubre de 2025, en contra del socio Luis Carvajal Cortes Rut N° 8-016.977-9 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 075- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo para los efectos precedentemente indicados.

Rol 075-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes Secretario Marcelo A. Valdebenito Bugmann Presidente